

Información General

En caso de que requiera asegurar a un grupo de personas (mínimo 20), Vida Colectivo es su mejor alternativa. La póliza debe ser contratada por una entidad legal, con personería jurídica y con capacidad para asumir la responsabilidad del seguro.

Características:

Grupos elegibles para el seguro:

1. Grupo de patrono único (propietarios, sociedad, corporación). Empleados u obreros de un mismo patrono o empresa; se puede incluir empleados de subsidiarias y afiliados, siempre que estén relacionados por control común con la compañía central.
2. Asociaciones, sindicatos, gremios patronales, cámaras de comercio, industria, agricultura, cooperativas o cualquier agrupación de trabajadores en servicio activo.
3. Colegios profesionales.
4. Acreedores.

Requisitos de asegurabilidad sobre individuos que conforman el grupo:

1. Tener entre 15 y 65 años de edad.
2. Deben tener nexos legal definidos y demostrables con la empresa que contrata la póliza.
3. Solicitar inscripción al contratante del seguro en el período de enrolamiento general.
4. Si no se incluyó en la fecha de emisión del seguro, podrá hacerlo en la fecha de renovación anual.

Coberturas

- Muerte: Indemnización al beneficiario por la suma previamente establecida en caso de fallecimiento del asegurado.
- DID: Doble indemnización por muerte accidental, desmembramiento o pérdida de la vista por causa accidental.: Se paga al beneficiario una indemnización adicional, igual a la suma básica en caso de muerte accidental del asegurado.
- BI-24: Beneficio incapacidad 24 cuotas. Pago de la suma asegurada en 24 cuotas mensuales, en caso de invalidez total o permanente del asegurado.
- BI-12: Beneficio incapacidad 12 cuotas. Pago de la suma asegurada en 12 cuotas, en caso de invalidez total y permanente del asegurado.

- BI-1: Beneficio incapacidad 1 cuota. Pago de la suma asegurada en 1 cuota mensual, en caso de invalidez total y permanente del asegurado.
- Familiar. Consiste en otorgar un monto equivalente al 50% de la suma asegurada individual, al momento de ocurrir el fallecimiento del cónyuge y un monto equivalente al 25% de la suma asegurada en caso de fallecimiento de cualquiera de sus hijos.

Además se ofrece la posibilidad de convertir la póliza colectiva en una póliza individual, sin necesidad de examen médico y por igual monto.

Edades de Contratación

Cobertura: Muerte

Edad de contratación: 15 a 65 años

Vigencia límite: Hasta los 75 años

Cobertura: BI (1,12,24)

Edad de contratación: 15 a 55 años

Vigencia límite: Hasta los 60 años

Cobertura: DID

Edad de contratación: 15 a 60 años

Vigencia límite: Hasta los 70 años

Monto asegurado mínimo:

No hay

Monto asegurado máximo:

No hay, pero el monto que se elija, está sujeto a las pruebas de asegurabilidad que se exigen según el monto a contratar.

Requisitos de aseguramiento

Requisitos de asegurabilidad sobre grupos:

1. Las personas que van a asegurarse deben ser miembros de un grupo natural, es decir que no se haya formado con el único propósito de conseguir el seguro y tener al menos 20 miembros asegurables.
2. Debe ser una agrupación que garantice un ingreso regular de miembros nuevos y jóvenes para que se mantenga la edad promedio del grupo, dando estabilidad continua al precio del seguro.
3. El Contratante de la póliza debe ser una entidad legal, es decir, con personería jurídica y autoridad suficiente para contratar el seguro.
4. El Contratante debe estar anuente y con capacidad para asumir la responsabilidad de administrar el seguro.
5. La ocurrencia de la contingencia no debe estar sujeta al control de la persona asegurada.

6. La persona asegurada no debe lucrar u obtener ventaja financiera con la ocurrencia de la contingencia.
7. Las coberturas y sumas aseguradas no deben quedar a la discreción de las personas aseguradas, pues deben ser prefijadas de acuerdo con reglas técnicas que eviten la selección adversa.

Requisitos para trámite de reclamos

- Carta del contratante
- Fotocopia de la cédula del asegurado
- Certificado de defunción del Registro Civil (para el beneficio principal o Muerte Accidental)
- Certificado de incapacidad total y permanente (sólo en caso del beneficio de Incapacidad)
- Sumaria completa del OIJ (sólo en caso de Muerte Accidental)
- Centros de Salud donde el asegurado se ha atendido en el pasado

Costos

Si desea saber cuanto es el costo de su seguro, por favor comuníquese con nosotros.

FORMULARIO